

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expediente Nº 715/E.M/94.-
Sancionada: 15/09/94.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº217/HCD/94.-
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 1994 - SANCIONA CON FUERZA DE:

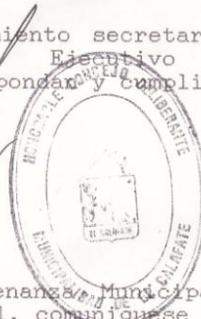
ORDENANZA
=====

Art.1º).- RATIFICASE en todos sus términos el convenio suscripto entre La Municipalidad de El Calafate y Los Ministerios de Asuntos Sociales y de Gobierno de La Provincia de Santa Cruz, en todo de acuerdo al contenido y espíritu de los mismos, como así a lo preceptuado en los considerandos del presente.-

Art.2º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el señor secretario General de éste Honorable C. Deliberante, Don Luis Roberto Etura.-

Art.3º).- TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

POR TANTO: Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante



MARIO EDUARDO RIVERO
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 217/94. Dése a Boletín Municipal, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

hl.-